

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento. Provea. Turbaco (Bol), 17 de enero de 2022

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda junto con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que la misma carece del requisito contemplado en el numeral 5° del artículo 82 del C.G del P., por cuanto en el hecho tercero se indica como plazo de vencimiento de la obligación el día 15 de marzo del año 2020, asimismo se vislumbra en el titulo adosado. Sin embargo, en las pretensiones formuladas se solicita el pago de intereses moratorios causados a partir del día 16 de marzo del año 2021, generando así confusión al despacho respecto a la fecha en la que se pretende el cobro de dichos intereses.

En ese sentido, deberá la parte interesada aclarar las pretensiones formuladas, indicando a esta autoridad judicial la fecha real desde la cual se solicitaran los intereses moratorios, puesto que en el libelo se señala que es a partir del 16 de marzo de 2021, mientras que el vencimiento de la obligación que se convino en el titulo es 15 de marzo de 2020.

En consecuencia, advertida la falencia de la presente demanda, el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece so pena de rechazo.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE,

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda ejecutiva, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece la presente demanda, lo anterior so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003 Hoy 18-ENERO-2022 KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA
--

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de102a011550308f1b069d067005933fe22a92cf4ebf5210e1a29025e68034c**

Documento generado en 17/01/2022 04:05:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>